



ORDENANZA N° 4022/89.-

VISTO:

El expediente N° 018-N-88, caratulado: "NISTAL HECTOR JUAN", solicita un plazo para habilitar taller hasta el mes de Julio en el lugar en que actualmente se encuentra y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ordenanza 1631/81, sobre Códigos de Plazamientos Urbanos establece que el área en cuestión está identificada como Distrito R-2.-

Que resulta atendible y justificable la petición planteada por el recurrente, en razón de que el local se encuentra en un sector de baja densidad de población.-

Que cuenta con la posibilidad de trasladar el taller a un lugar apto para desarrollar dicha actividad.-

Que solicita un plazo para poder habilitar dicho taller, que no es excesivo, manteniendo la fuente de trabajo dentro del Ajido Municipal.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 025/89 que dice: "Visto el presente expediente, esta Comisión dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 03/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Marzo del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE por vía de excepción la habilitación comercial por el término de SEIS (6) meses, no renovable a favor del señor HECTOR JUAN NISTAL - D.N.I. N° 16.633.

1/12.-

gn

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

7

1112.-

645, para la explotación del rubro taller CHAPA y PINTURA en / la calle Remigio Bosch 1.280, Chacra 84 - Manzana B-84 Lote 9, nomenclatura Catastral Nº 09-02-83-5721-0000, de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) ESTABLECESE que la habilitación por vía de excep-
-----ción es por el término de SEIS (6) meses, no reno-
vable, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 010-N-88).---

ES COPIA:

man.-

FDC: PESINEY
ALVAREZ

ATENDIENDO AL GRANDE
Comandante
de la Policía
de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	4022-
PROMULGADA POR RESOLUCIÓN Nº	460 / 89
EXPCO Nº	010-N-88-H.C.O.-